

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 460731 |
| Número de orden de compra a modificar: | 144572 |

| | |
|--|-----------------------------------|
| Entidad compradora: | Comando General Fuerzas Militares |
| Nombre del solicitante: | Erika Andrea Rodriguez Saenz |
| Proveedor: | RST ASOCIADOS PROJECT SAS |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Servicios BPO III |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2025-09-11 15:19:36 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|-------|--------------|-------------|
| | | |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|--|-----------|------------|------------|
| 140556 | A-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE | CDP-20825 | CDP | 20825 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|-----|--------|-------------|-----------|--------------|
| 1 | bpo03--1 - IT-BPO-26-6-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_Z2_NA_NA - 12 Mes | 8.5 | Mes | 41653628.76 | CDP-20825 | 354055844.46 |
| 2 | bpo03--2 - IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Detallad herramienta_NA_N1 Mes | 8.5 | Mes | 8963394.82 | CDP-20825 | 76188855.97 |
| 3 | bpo03-IVA | 1.0 | Unidad | 81746493.08 | CDP-20825 | 81746493.08 |

| | |
|-------------------------------|----------------|
| Total Orden de Compra Actual: | 511,991,193.51 |
|-------------------------------|----------------|

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|---------|-------|--|----------|--------|-------------|-----------|-------------|
| Nuevo | Nuevo | bpo03-1 - IT-BPO-26-6-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_Z2_NA_NA - 12 Mes | 8.00 | Día | 1388454.29 | CDP-20825 | 11107634.32 |
| Nuevo | Nuevo | bpo03-2 - IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Detallad herramienta_NA_N1 Mes | 8.00 | Día | 298779.83 | CDP-20825 | 2390238.64 |
| Editado | 3 | bpo03-IVA | 1.00 | Unidad | 84311088.94 | CDP-20825 | 84311088.94 |

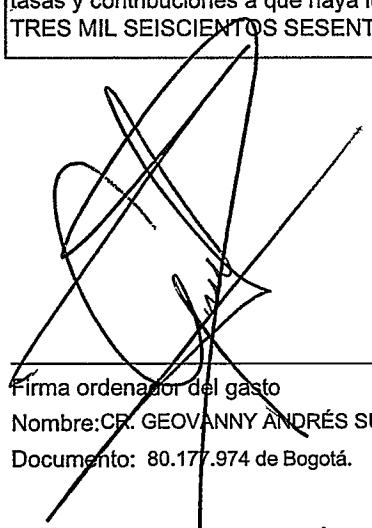
Totales de Modificación

| | |
|---------------|---------------|
| Total Nuevos: | 13,497,872.96 |
|---------------|---------------|

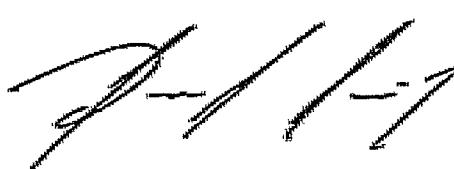
| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Total Editados: | 84,311,088.94 |
| Total Sin Editar: | 430,244,700.43 |
| Total Eliminados: | 0.00 |
| Valor Total Orden de Compra: | 528,053,662.33 |

Detalle o justificación de la aclaración

adicinar el valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE 16.062.468,82 incluido IVA según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quedando por un valor total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE 528.053.662,33


Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Documento: 80.177.974 de Bogotá.


Firma de proveedor

Nombre: RICHARD GIOVANNY SUÁREZ
Documento: 79576294 de Bogotá

Proyecto: PD. Shirey Andrea Sánchez González
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PSD. William Milán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo.Ba. Mayor Erika Andrea Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación del COGFM

211



Nº Radicado No. 0125010060902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2025

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatoria No.001 a la orden de compra No. 144572-2025.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 144572-2025, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- Que, por medio del instrumento de agregación correspondiente a Servicios BPO III, el 04 de abril de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 144572 con fecha de emisión 04/04/25 con RST ASOCIADOS PROJECT SAS, cuyo objeto es “ contratar los servicios de call center atención telefónica, chat en línea, módulo de servicio y orientación al usuario y agentes PQRSD a todo costo para el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco de precios para el Servicios de BPO III catalogo lote 2 - CCENEG-079-01-2024”
 - Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$511.991.193,51)**, con el Registro Presupuestal N. 65325 del 04 de abril de 2025, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20825 del 07 de febrero de 2025 con cargo a la unidad ejecutora A-02-02-02-008-005 servicio de soporte, así:

| | | | | | | |
|---|---|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| SIN Nación | | Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante | | Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora: Fecha y Hora Sistema: | M-igostel 15-01-02-000 | GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ COMANDO GENERAL |
| REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO | | | | | | |
| Con base en el CDP No: 29826 de fecha 2025-02-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle | | | | | | |
| Número: | 05505 | Fecha Registro: | 2025-01-01 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 18.01.02-000 COMANDO GENERAL--- | |
| Vigencia Presupuestal: | Actual | Estado: | Desarrollo | Tipo de Muestra: | COP-Fiecos | Tasa de Cambio: |
| Valor Inicial: | \$11.991.193,51 | Valor Total Operaciones: | | 0,00 | Valor Actual: | \$11.991.193,51 |
| TERCERO ORIGINAL | | | | | | |
| Identificación: MT | 003204538 Razón Social: RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S | | | Medio de Pago: | | Abono en cuenta |
| CUENTA BANCARIA | | | | | | |
| Número: | 03145417815 Banco: BANCOLOMBIA S.A. | | | Tipo: | Corriente | Estado: Activa |
| ORDENADOR DEL GASTO | | | | | | |
| Identificación: | 02177974 Nombre: JOSEPH ANDRES SUAREZ PEÑAGOS | | | Cargo: | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | |
| CAJA MENOR | VATICOS | | | DOCUMENTO SOPORTE | | |
| Identificación: | Fecha de Registro: | Otorga Váticos: | No. Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 144572 - 2025 | Tipo: ORDEN DE COMPRA Fecha: 2025-01-01 |
| ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO | | | | | | |
| DEPENDENCIA DIRECCION DEPARTAMENTAL CONTROL COMERCIO DE | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A.02.02.04.000-005 SERVICIOS DE EXPORTACIÓN | FUENTE Nación | RECURSO 10 | SITUAC. SSF | FECHA OPERACIÓN 2025-12-31 | VALOR INICIAL \$11.991.193,51 |
| | | | | | VALOR OPERACIÓN 0,00 | VALOR ACTUAL \$11.991.193,51 |
| | | | | Total: | \$11.991.193,51 | \$11.991.193,51 |
| PLAN DE PAGOS | | | | | | |
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC 010 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC 42 ANS - GASTOS GENERALES NACION SS | FECHA 2025-12-31 | VALOR A PAGAR \$11.991.193,51 | BALDO POR OBLIGAR \$11.991.193,51 | LÍNEA DE PAGO NINGUNO | |
| CT MARCOS JUAN LUIS JESUS FEDERICO ALFONSO CHAVEZ FIRMALES REESTABLECIBLES | | | | | | |



3. Que, el plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la expedición de la Orden de Compra, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM y previa expedición del registro presupuestal.
4. Que el 14 de abril de 2025 mediante acta No.255/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4247118 DEL 07 DE ABRIL DE 2025, expedido por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
5. Que mediante radicado N° 0125009699402/ MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA, de fecha 04 de septiembre del 2025, el Señor Sargento Primero JHON JAIRO TUNJANO CARDONA en calidad de supervisor, solicitó a la Ordenación del Gasto del Comando General de las FF.MM la modificación de la Orden de Compra 144572-2025 en el sentido de adicionar el valor de DIESISEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.062.468,82), así:

Radicado N°. 0125009699402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Boleta D.C., 4 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: DCCAE

Asunto: Solicitud Modificatoria Orden de Compra No. 144572

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) - Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.001 en la orden de compra número 144572, cuyo objeto es "Contratar los servicios de CALL CENTER atención telefónica, chat en línea, módulo de servicio y orientación al usuario y agentes PQRSR a todo costo para el Departamento Control Comercio De Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE)", en el sentido de ajustar el PRECIO TOTAL en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

| Contratista | RST ASOCIADOS PROJECT SAS |
|----------------------------|-------------------------------------|
| HIT | 9002634538-8 |
| Contrato/Orden de Compra | 144572 |
| Fecha Emisión | 04/04/25 |
| Fecha vencimiento | 31/12/25 |
| CDP | 20825 07/02/25 |
| CRP | 85325 04/04/25 |
| Aseguradora | Seguros Generales Suramericana S.A. |
| No. Póliza de cumplimiento | 4247118 |
| Fecha Expedición Póliza | 2025-04-07 |
| Fecha Aprobación de Póliza | 2025-04-14 |

NECESIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3 de la Orden de Compra No. 144572, en el sentido de ADICIONAR ocho días más:

REDUCCIÓN /ADICIÓN O ELIMINAR LAS LINEAS N. 144572 (ADICIÓN)

| Línea | Presupuesto | Descripción | REDUCCIÓN /ADICIÓN /ELIMINAR cantidad | Unidad | Precio | VR TOTAL A ADICIÓN |
|-------|-------------|--|---------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| 1 | COP 20525 | bpc03-1 • IT-BPO-25-8-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agentes general_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 3 | días | 1.068.454,20 | 11.107.634,32 |
| 2 | COP 20325 | bpc03-2 - IT-BPO-37-1-Supervisor_ServiciosBPO_Jornadas Ordinarias_Debidamente_Sisterramiento_NA_NA_NA - 1 mes, | 8 | Días | 208.778,03 | 2.390.238,64 |
| 3 | CDP 20025 | bpc03-IV-A | 1,0 | Unidad | 2.564.594,00 | 04.311.020,04 |

Radicado N°. 0125009699402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA Página 2 de 3

| | | | | | | |
|---|-----------|--|-----|--------|---------------|---------------|
| 1 | COP 20525 | bpc03-1 • IT-BPO-25-8-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agentes general_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 3 | días | 1.068.454,20 | 11.107.634,32 |
| 2 | COP 20325 | bpc03-2 - IT-BPO-37-1-Supervisor_ServiciosBPO_Jornadas Ordinarias_Debidamente_Sisterramiento_NA_NA_NA - 1 mes, | 8 | Días | 208.778,03 | 2.390.238,64 |
| 3 | CDP 20025 | bpc03-IV-A | 1,0 | Unidad | 2.564.594,00 | 04.311.020,04 |
| | | Subtotal: | | | 13.497.872,08 | |
| | | | | | 16.062.468,02 | |

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la continuidad en la calidad del servicio de Call Center PQRSR, que se ha verificado prestando a los ciudadanos que adelian procesos de compra de armas, munición y explosivos en el Departamento Control Comercio Armas y Municiones DCCAE, por la empresa RST Asociados Project S.A.S, se envió por parte del Supervisor del Contrato una solicitud de aceptación de la adición de Orden de Compra No.144572/2025, con Radicado No.0125009699402, de ocho días fácticas por valor de 16.062.468,82, respaldadas en el CDP20025 del 07-02-2025 y aceptada por el controlador de acuerdo a comunicación del 03 de septiembre del presente año.

| ESTADO ACTUAL DE ORDEN DE COMPRA N°. 144572 | | | | | | |
|---|-------------|--|-------|--------|---------------|----------------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
| 1 | COP 20525 | bpc03-1 • IT-BPO-25-8-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agentes general_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 6,5 | Mes | 41.653.628,78 | 354.055.044,10 |



| | | | | | | |
|---|-----------|---|-----|--------|--------------|---------------|
| 2 | CDP 20825 | bpo03-2 - IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Detalizada_SinHorariamiento_NA NA NA - 1 Mes | 8.5 | Mes | \$103.394,82 | 78.103.055,67 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03-IV/A | 1.0 | Unidad | | 81.748.403,08 |

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

| Línea | Presupuesto | Descripción | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR ORDEN DE COMPRA |
|-------|-------------|--|--------|------------------|-----------------------|
| 1 | CCP 20325 | IT-BPO-37-1-Aporte en la Entidad Compradora o Back Office 12 | Mes | \$305.103.478,78 | \$305.103.478,78 |

Radicado N°. 0125009681802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA Página 3 de 3

| | | | | | |
|---|-----------|--|--------|-----------------|-----------------|
| 2 | CDP 20825 | IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO 1 | Mes | \$78.579.004,61 | \$78.579.004,61 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03-IV/A | Unidad | \$84.311.068,04 | \$84.311.068,04 |

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA

| | |
|--|------------------|
| VR INICIAL ORDEN DE COMPRA | \$511.091.193,51 |
| VR REDUCCIÓN | (-30) |
| VR ADICIÓN 1 | \$16.062.488,82 |
| VR ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACION N° 001 | \$452.054.193,52 |

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación Modificadorio OC.144572
2. Respuesta aceptación modificadorio contraria
3. Concepto técnico.

Atentamente,

SP. JON JAIRY YUNJANO CARDONA
Supervisor del contrato O.C 144572
Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

6. Oficio No. 0125009681802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Sargento Segundo JABIAN CASTRO LIZCANO en calidad de Comité Técnico Estructurador, quien emite concepto técnico de viabilidad sustentado en que se debe dar continuidad al servicio de call center, así:

Radicado N°0125009681802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: DCCAE

Asunto: Concepto Técnico Modificadorio No. 001 a la ORDEN DE COMPRA No. 144572-COGFM DCCAE/2025

Con toda atención me permito presentar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para modificar la Orden de Compra N°144572 de fecha 04 de abril de 2025, cuyo objeto es "Contratar los servicios de Call Center, atención telefónica, chat en linea, módulo de servicio y orientación al usuario y agente PQRSD a todo costo para el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE)". Suscrito con Richard Giovanni Suarez Torre identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 78676294 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la Empresa RST ASOCIADOS PROJECT SAS, con NIT. 800264538-8, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3 de la Orden de Compra No. 144572-2025, en el sentido de Adicionar/ ocho días así:

| REDUCCIÓN /ADICIÓN O ELIMINAR LAS LINEAS N. 144572 (ADICCIÓN) | | | | | | |
|---|-------------|--|---------------------------------------|--------|--------------|--------------------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | REDUCCIÓN /ADICIÓN /ELIMINAR cantidad | Unidad | Precio | VR TOTAL A ADICIÓN |
| 1 | CDP 20825 | bpo03-1 - IT-BPO-26-0-Aporte en la Entidad Compradora o Back Office_Acenloguero_Jornada Ordinaria_Plate_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 0 | días | 1.306.454,28 | 11.107.634,32 |
| 2 | CDP 20825 | bpo03-2 - IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Detalizada_SinHorariamiento_NA_NA_NA - 1 mes. | 0 | Días | 280.779,83 | 2.380.238,64 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03-IV/A | 1.0 | Unidad | 2.564.595,88 | 64.311.068,04 |
| | | | | | | 13.437.872,96 |
| | | | | | | 16.062.488,82 |



CONCEPTO TECNICO

Con el fin de garantizar la facilidad en desarrollo de los trámites para los ciudadanos que van a adquirir algún proceso referente a armas, municiones y/o explosivos, en el territorio nacional, se creó la atención ciudadana mediante CALL CENTER – PQRSD que actualmente funciona en las instalaciones del DCCAE, para la atención al público y para el correcto sistema de atención de manera integral y cordial al ciudadano.

Por lo anterior, el Departamento control Comando de Armas, Municiones y Explosivos se vio en la necesidad de realizar la modernización de este CALL CENTER – PQRSD mediante la Orden de Compra No.144572-2025, para ofrecer de una mejor manera la percepción ciudadana, siendo así incluida la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Comando General de las Fuerzas Militares con destinación al DCCAE, la cual se encuentra vigente del 04/04/2025 al 31/12/2025, de la cual de acuerdo a los días de ejecución hacen falta por cubrir presupuestalmente 8 días, es decir, que con la acción solicitada se cubren los 8 días restantes por un valor de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.062.688,82), lo cual se encuentra debidamente respaldado mediante el CDP 20825 del 07/02/2025.

En consonancia con lo expuesto, y una vez que analizada la acción y la necesidad latente del DCCAE y en aras de no causar traumatismo, el servicio que se presta como soluciones por los diferentes canales de atención virtuales como son, el Chat, WhatsApp, redes sociales y correos electrónicos, debido al alto flujo de solicitudes de información y consulta de trámites de los usuarios frente a los procesos propios de la misión/del Departamento, se considera viable la acción para los días comprendidos del 24 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el déficit anteriormente expuesto.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptualizar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

| ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA NO.144572-2025 | | | | | | |
|--|-------------|--|---------|-----------------|----------------|--------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | Unidad | Precio Unitario | Valor Total | Moneda |
| 1 | CDP 20825 | bpc03-1 - IT-BPO-20-6-Apoyo en la Entidad Compradora o Back Office, Agente general Jornada Ordinaria Plaza Zona 2 NA NA - 12 Meses | 0.5 Mes | 41.053.628,70 | 20.526.644,40 | |
| 2 | CDP 20825 | bpc03-2 - IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO Jornada Ordinaria Domicilio Sintetizadora NA NA - 1 Mes | 0.5 Mes | 8.933.394,62 | 4.466.972,31 | |
| 3 | CDP 20825 | bpc03-IVA | Unidad | 584.311.088,94 | 584.311.088,94 | |
| VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA | | | | | | |
| \$16.062.688,82 | | | | | | |

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

| Línea | Presupuesto | Descripción | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR ORDEN DE COMPRA |
|-------|-------------|--|--------|------------------|-----------------------|
| 1 | CDP 20825 | IT-BPO-20-6 -Apoyo en la Entidad Compradora o Back Office 12 | Mes | \$385.183.478,78 | \$385.183.478,78 |

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|--|--------|------------------|------------------|
| 1 | CDP 20825 | IT-BPO-20-6 -Apoyo en la Entidad Compradora o Back Office 12 | Mes | \$385.183.478,78 | \$385.183.478,78 |
| 2 | CDP 20825 | IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO 1 | Mes | \$78.570.004,61 | \$78.570.004,61 |
| 3 | CDP 20825 | bpc03-IVA | Unidad | 584.311.088,94 | 584.311.088,94 |
| VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA | | | | | \$547.932.562,33 |

ANEXOS

Nota1: Si la necesidad es por cambio de perfiles se deben remitir los documentos de cada persona con relación a los estudios, circunstancias laborales y antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, antecedentes respectiva profesión y medidas correctivas).

Nota2: Si la necesidad requiere de nuevos estudios de mercado allegar las cotizaciones e informe detallado del comparativo del estudio de mercado,

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptualizar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Agradecimiento,

Sargento Segundo JHON JAIRY LIZCANO
Comité Técnico Estructurado Contrato No.144572-COGFM-DCCAE-AASNA

Dotor. RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES

7: Que mediante oficio No. 0125009637802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-.AASNA de fecha 02 de septiembre de 2025, suscrito por Sargento Primero JHON JAIRY TUNJANO CARDONA en calidad de supervisor, solicitó al contratista la aceptación de la modificación del contrato, así:



C.C.70576294
Representante Legal
RST ASOCIADOS PROJECT SAS
IIIT.900284538-8
Correo electrónico: Richard.suarez@rstasociados.com.co
Clúed-3

Asunto: Soficitud aceptación de la Orden de Compra No.144672 COGFIA-DIADF-2025

Con toda atención me permito solicitar si el señor Richard Suárez Torres, representante legal de la empresa RST ASOCIADOS PROJECT SAS con NIT. 91.00284538, la aceptación de la adición a la Orden de Compra No. 144572-CGFM-DIADF-DCCAE-2025, del servicio del Call Center, atención telefónica , chat en líneas, módulo de servicio y orientación al usuario y agentes PORSD a todo costo, para el Departamento Control Comiendo de Armas, Municiones y Explosivas (DCCAE) de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, en el sentido de establecer lo siguiente:

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El 4 abril se generó el compromiso presupuestal No.65325 por un valor de 5511.891.193,51 el cual tiene cobertura hasta el día 31 de diciembre de 2025, la orden de compra fue adjudicada por 8.5 meses, tiempo que finaliza el 23 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se requiere adicionar ocho días representados en \$16,000,000 para completar los días correspondientes al vencimiento de la Orden de Compra N°.144572 que vence el 31 de diciembre del presente año.

Atentamente

SP. JUAN JAIBO TUTMAN CARDONA
Supervisor del Contrato No.144572 COGFI-DCCAEE-2025
Periodo:

BOMA
INTEGRACION
SISTEMAS

8. Que mediante oficio de fecha 03 de septiembre de 2025 debidamente suscrito por el señor RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES en calidad de Representante Legal de la Empresa RST ASOCIADOS PROJECT SAS quien acepta la solicitud de adición de la Orden de Compra, así:

Braga, D.C., 03 de setembro de 2025

Señor:
SP. JHON SAICO TUNIAND CARDONA
Supervisor Orden de compra No. 146372
00000000000000000000000000000000

ASUNTO: Aceptación Solicitud edición orden de compra Nro. 244572 COGIM DIADF de 2025 cuyo radicado es N° 01235002657802/MECH-COGIM-ENICO-SIPAL-DECAC-AASHA

Cordillera.

Yo, RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 59.756.394 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de RST ASOCIADOS PROYECT S.A.S., identificado con NIT No. 900264-538-8, luego de haber revisado el documento remitido por ustedes donde solicitan el presupuesto correspondiente a la Orden de Compra No. 144572 CODFIN MAFD-GCCAE de 2025, y en relación con el ajuje de los días laborales faltantes hasta el 31 de diciembre de 2025, soy el Visto Bueno y la ACEPTACIÓN al valor de la adición presupuestal notificada en la comunicación recibida el día 2 de septiembre del año en curso, por un monto de Diecisiete millones sesenta y tres mil pesos (\$16.630.000), correspondiente al período comprendido entre el 23 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025, es decir, ochos (8) días.

Cordialmente,

RICHARD GIOVANNI SUÁREZ TORRES
CC. 79.576.284
Representante Legal
RTS Asociados Project SAS



9. Que existen los recurso presupuestales, conforme el CDP 20825 expedido el 07 de febrero de 2025 en el cual se puede observar la adición por valor de \$16.063.000,00, así:



10. Oficio No. 0125009969002 / MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON, de fecha 09 de septiembre del 2025 suscrito por el PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN en calidad del Comité Económico Evaluador, quien emite concepto económico de viabilidad a la adición solicitada en los siguientes términos:

CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el Comité Económico emite concepto favorable y recomienda realizar modificatorio en el sentido de adicionar el contrato por valor de **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.062.468,82) incluido IVA según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, toda vez que no se ha afectado el equilibrio económico de las dos partes, con el fin de prestar los "SERVICIOS DE CALL CENTER ATENCIÓN TELEFÓNICA, CHAT EN LÍNEA, MÓDULO DE SERVICIO Y ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AGENTES PQRS/AD A TODO COSTO PARA EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS.**

MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (DCCAE) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".

Que el nuevo valor del contrato una vez realizada la acción No. 1 es por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$528.053.662,33).**

Nota:

Sera responsabilidad del supervisor de la Orden de Compra realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Cordialmente,


PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN
Comité Económico Evaluador
Área de Contratos - DIADF

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalta que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar ... diferencias, (*ibidem*), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)".(Negrilla fuera del texto).

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá. Editorial Legis, 2002, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellos que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."



En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"⁷.⁸(...)"

- SOBRE LA ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

La adición a un contrato en materia de contratación estatal, es una figura jurídica utilizada que permite modificar el valor previamente celebrado, esta figura tiene una regulación específica debido a los principios de transparencia, planeación y responsabilidad fiscal que rigen la contratación pública.

La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículo 14 indica que para el cumplimiento del objeto contractual

"1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerze algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.

2o. Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios."

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

10 Consejo de Estado 14577 de 2003.

8 <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



Así mismo, el artículo 40 ibídem, manifiesta que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Frente a los requisitos para realizar una adición el Comando General de las FF.MM, deberá tener previo a la suscripción del modificadorio la correspondiente justificación técnica, el concepto jurídico y técnico favorable, el CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el valor a adicionar y que cumpla los requisitos que la ley exige (no superar el 50% del valor inicial del contrato).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia del 3 de diciembre de 2014 – Radicado: 25000-23-26-000-2001-01302-01 (38239), ha reiterado que la adición no puede ser un mecanismo para subsanar fallas de planeación ni para evitar la licitación pública. Solo se justifica en circunstancias sobrevinientes no previsibles.

CONCEPTO

De conformidad con lo establecido, el Comando General de las Fuerzas Militares suscribió el 4 de abril de 2025 la Orden de Compra No. 144572 en el marco del Acuerdo de Agregación de Demanda denominado "Servicios BPO III", con la empresa RST ASOCIADOS PROJECT S.A.S., con el objeto de prestar los servicios de call center, atención telefónica, chat en línea, módulo de servicio, orientación al usuario y agentes PQRSD, al Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), el contrato tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y un valor inicial de \$511.991.193,51.

Posteriormente, y dentro del término de ejecución contractual, se identificó una necesidad no cubierta presupuestalmente para los días comprendidos entre el 24 y el 31 de diciembre de 2025, por lo que el supervisor del contrato solicitó una adición por el valor de \$16.062.468,82, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Que conforme el marco legal aplicable se encuentra la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con el Decreto 1082 de 2015, siendo que dichos cuerpos normativos, nos indican que los contratos pueden ser modificados cuando se requiera evitar la paralización del servicio o para asegurar una adecuada y continua prestación del mismo, estableciendo que las adiciones en valor no pueden exceder del 50% del valor inicial del contrato.

Siendo que para que proceda válidamente una modificación contractual se deben tener una causa real, cierta y justificada, ya que no basada en la mera voluntad de las partes, debe tener consideraciones técnicas, jurídicas, económicas que den viabilidad de la modificación solicitada, se deberá mantener la esencia del contrato, sin desnaturalizar su objeto ni alterar el equilibrio económico pactado.

Del análisis de los antecedentes, se encuentra que el Comité Técnico del DCCAE emitió concepto técnico favorable para la adición presupuestal, justificando que los 8 días no cubiertos afectarían la atención integral al ciudadano en trámites relacionados con armas y explosivos, lo que comprometería la misiónalidad del DCCAE, concluyendo que la continuidad del servicio es esencial, especialmente por el alto volumen de interacciones a través de canales virtuales, así como, la adición está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 20825 del 07 de febrero de 2025, el cual incluye el valor adicional requerido, garantizando así el cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal, si bien los días adicionales no fueron inicialmente cubiertos, existe planeación parcial previa, al estar el contrato incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, siendo que la adición obedece a un ajuste menor, dentro del marco previsto por la ley, y no a una improvisación sustancial o una falla estructural de planeación, se verifica que el supervisor del contrato solicitó formalmente la adición, y el representante legal del contratista expresó su aceptación expresa mediante comunicación el 3 de septiembre de 2025, cumpliendo así con el requisito de consentimiento bilateral.

El Comité Económico Evaluador, mediante oficio del 9 de septiembre de 2025, emitió concepto favorable de viabilidad económica, confirmando la existencia de recursos y la justificación del incremento, la adición solicitada corresponde al 3,13% del valor inicial del contrato, muy por debajo del límite del 50% establecido legalmente, y se orienta exclusivamente a ampliar el plazo del servicio ya contratado, sin alterar el objeto del contrato ni modificar sustancialmente las condiciones técnicas del mismo.

Ahora bien, de lo solicitado por el supervisor se tiene un respaldo jurisprudencial reposado en la Sentencia C-153 de 2017 y C-300 de 2012 de la Corte Constitucional, quienes han reiterado que las modificaciones contractuales son excepcionales, deben responder a causas justificadas y no pueden basarse en la sola voluntad de las partes. En este caso, existe una causa cierta (*garantizar continuidad del servicio público de atención ciudadana*), documentada y respaldada por todos los conceptos técnicos y económico, de igual forma, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que la adición es procedente incluso en caso de errores de planeación no atribuibles al contratista, siempre que se respeten los principios de eficiencia,



necesidad y equilibrio contractual, tal como se evidencia en la Sentencia del 3 de diciembre de 2014 (Rad. 38239).

Con base en los antecedentes, la normativa y jurisprudencia citada, se concluye que la adición solicitada es jurídicamente viable respaldada presupuestalmente y conforme al marco legal vigente, que no se altera el objeto contractual ni se supera el límite legal del 50% y respeta el principio de planeación, en tanto la necesidad se deriva de la ejecución del contrato y de una situación previsible pero no prevista en su totalidad.

Por tanto, se recomienda proceder con la suscripción del modificadorio que formalice la adición presupuestal y el ajuste en la ejecución, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que adicione a la Orden de Compra N.º 144572 de 2025, el valor de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCIENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.062.468,82)** incluido IVA según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra 144572-2025 y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones económicas y técnicas, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la Modificación No. 001, en el siguiente sentido:

- A. **Modificar el VALOR DEL CONTRATO.** - en el sentido de adicionar el valor de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCIENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.062.468,82)** incluido IVA según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quedando por un valor total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$528.053.662,33)**, así:

| RUBRO PRESUPUESTAL | | | | VALOR ACTUAL | VALOR ADICIÓN | VALOR FINAL POSTERIOR A LA ADICIÓN |
|-------------------------------------|---------------------|------|-------------|----------------|---------------|------------------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | REC. | DEPENDENCIA | | | |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIO DE SOPORTE | 16 | DCCAE | 511,991,193.51 | 16,062,468.82 | 528,053,662.33 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE: | | | | 511,991,193.51 | 16,062,468.82 | 528,053,662.33 |

NOTA: 1. Los demás Agentes Generales que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

- 1) Solicitud al contratista de aceptación del Modificadorio No.001
- 2) Aceptación por parte del Contratista
- 3) Concepto Técnico
- 4) Solicitud Supervisor
- 5) Concepto Económico

Cordialmente,

PD ANDREA SOLAQUE GONZALEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: Pd. WILLMAR MILLAN ZUÑIGA
Asesor Jurídico DIADF COGFM

Vo. Bo.: Mayor. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM



Radicado No 0125009969002 / MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 09 de septiembre del 2025

Señor Coronel

GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico Modificatorio N° 001 Orden de Compra No.144572

Con toda atención y en calidad de Asesor Económico de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar la Orden de Compra No. 144572, en el sentido de realizar la adición presupuestal conforme a solicitud realizada por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Se realiza verificación de los antecedentes de la Orden de Compra No.144572, así:

OBJETO:

"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CALL CENTER ATENCIÓN TELEFÓNICA, CHAT EN LÍNEA, MÓDULO DE SERVICIO Y ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AGENTES PQRSD A TODO COSTO PARA EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (DCCAE) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SERVICIOS DE BPO III CATALÓGO LOTE 2 - CCENEG-079-01-2024".

CONTRATISTA:

RST ASOCIADOS PROJECT SAS, identificado con NIT. 900.264.538 - 2

VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$511.991.193,51)**, incluido IVA según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20825 de



Radicado No 0125009969002 / MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Página 2 de 5

fecha 7 de febrero del 2025, con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia de 2025, distribuido de la siguiente manera:

| RUBRO PRESUPUESTAL | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|---------|-------------|------------------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | RECURSO | DEPENDENCIA | VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE |
| 02-02-02-008-005 | SERVICIOS DE SOPORTE | 16 | DCCAE | \$511.991.193,51 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE: | | | | \$511.991.193,51 |

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega será hasta el **31 de diciembre de 2025** a partir de la expedición de la Orden de Compra, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM y previa expedición del registro presupuestal.

SOLICITUD:

Una vez revisados los documentos allegados mediante Oficio No.0125009699402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA de fecha 04 de septiembre de 2025, el SUPERVISOR del contrato, el señor Sargento Primero Jhon Jairo Tunjano Cardona, solicitó a la DIADF la modificación del mismo en el sentido de ADICIONAR la suma de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.062.468,82)** incluido IVA según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N°. 0125009699402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: DCCAE

Asunto: Solicitud Modificatorio Orden de Compra No. 144572

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) - Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.001 en la orden de compra número 144572, cuyo objeto es "Contratar los servicios de CALL CENTER atención telefónica, chat en línea, módulo de servicio y orientación al usuario y agentes PQRSD a todo costo para el Departamento Control Comercio De Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE)", en el sentido de ajustar el PRECIO/TOTAL/ en la orden de compra conforme la siguiente justificación:



Radicado No 0125009969002 / MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIAFD-ARCON

Página 3 de 5

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Contratista | RST ASOCIADOS PROJECT SAS |
| NIT | 900264538-8 |
| Contrato/Orden de Compra | 144572 |
| Fecha Emisión | 04/04/25 |
| Fecha vencimiento | 31/12/25 |
| CDP | 20825 07/02/25 |
| CRP | 65325 04/04/25 |
| Aseguradora | Seguros Generales Suramericana S.A. |
| No. Póliza de cumplimiento | 4247118 |
| Fecha Expedición Póliza | 2025-04-07 |
| Fecha Aprobación de Póliza | 2025-04-14 |

NECEDIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3 de la Orden de Compra No. 144572, en el sentido de ADICIONAR ocho días así:

| REDUCCIÓN /ADICIÓN O ELIMINAR LAS LINEAS N. 144572 (ADICCIÓN) | | | | | | |
|---|-------------|--|---------------------------------------|--------|---------------|--------------------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | REDUCCIÓN /ADICIÓN /ELIMINAR cantidad | Unidad | Precio | VR TOTAL A ADICIÓN |
| 1 | CDP 20825 | bpo03-1 - IT-BPO-26-6-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agentegeneral_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 8 | días | 1.388.454,29 | 11.107.634,32 |
| 2 | CDP 20825 | bpo03-2 - IT-BPO-37-1-Supervisor ServiciosBPO_Jornada Ordinaria_Detalizada_Sinherramienta_NA_NA_NA_NA - 1 mes. | 8 | Días | 298.779,83 | 2.390.238,64 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03-IVA | 1,0 | Unidad | 2.564.595,66 | 84.311.088,94 |
| Subtotal | | | | | 13.497.872,98 | |
| Total | | | | | 16.062.468,82 | |

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA

| | |
|--|------------------|
| VR INICIAL ORDEN DE COMPRA | \$511.991.193,51 |
| VR REDUCCIÓN | -\$0,- |
| VR ADICIÓN 1 | \$16.062.468,82 |
| VR ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN N°01 | \$528.053.193,51 |

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación Modificatorio OC.144572
2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
3. Concepto técnico.

Atentamente,

SP. JHON JAIRO TUNJANO CARDONA
Supervisor del contrato O.C 144572

Elaboró:
A. M. Rivera
Secretaría

**BALANCE DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Que a la fecha la Orden de Compra se encuentra con un avance de ejecución financiera del **44.31%**.

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO | \$ 511,991,193.51 |
| VALOR PAGADO | \$ 226,882,372.04 |
| VALOR PENDIENTE POR FACTURAR | \$ 285,108,821.47 |
| SALDO DEL CONTRATO | \$ 285,108,821.47 |

Que, conforme a lo anterior, el contrato este se encuentra vigente y tiene saldo pendiente por ejecutar a la fecha del **55.69%**.

VALOR A ADICIÓNAR:

Que de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 parágrafo **"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" ...**

A la fecha no se ha realizado adiciones a la orden de compra y se cuenta con un valor disponible para adicionar por 248.81 SMMLV, correspondientes a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$255.995.596,76)**.

Que, conforme a la solicitud la necesidad se refiere a la adición presupuestal de la Orden de Compra N°144572, sin afectar las demás condiciones económicas establecidas en el contrato inicial, como se presenta a continuación:

| RUBRO PRESUPUESTAL | | | | VALOR ACTUAL | VALOR ADICIÓN | VALOR FINAL POSTERIOR A LA ADICIÓN |
|--|---------------------|------|-------------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | REC. | DEPENDENCIA | | | |
| A-02-02-02-008-005 | SERVICIO DE SOPORTE | 16 | DCCAE | 511,991,193.51 | 16,062,468.82 | 528,053,662.33 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE: | | | | 511,991,193.51 | 16,062,468.82 | 528,053,662.33 |

CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el **Comité Económico emite concepto favorable** y recomienda realizar modificatorio en el sentido de adicionar el contrato por valor de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHEENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$16.062.468,82)** incluido IVA según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, toda vez que no se ve afectado el equilibrio económico de las dos partes, con el fin de prestar los "SERVICIOS DE CALL CENTER ATENCIÓN TELEFÓNICA, CHAT EN LÍNEA, MÓDULO DE SERVICIO Y ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AGENTES PQRSD A TODO COSTO PARA EL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS,



Radicado No 0125009969002 / MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Página 5 de 5

MUNICIONES Y EXPLOSIVOS (DCCAE) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".

Que el nuevo valor del contrato una vez realizada la adición No. 1 es por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$528.053.662,33),**

Nota:

Sera responsabilidad del supervisor de la Orden de Compra realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Cordialmente,


PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN
Comité Económico Evaluador
Área de Contratos – DIADF



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N°. 0125009699402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: DCCAE

Asunto: Solicitud Modificadorio Orden de Compra No. 144572

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) - Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificadorio No.001 en la orden de compra número 144572, cuyo objeto es "Contratar los servicios de CALL CENTER atención telefónica, chat en línea, módulo de servicio y orientación al usuario y agentes PQRSD a todo costo para el Departamento Control Comercio De Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE)", en el sentido de ajustar el PRECIO/ TOTAL/ en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Contratista | RST ASOCIADOS PROJECT SAS |
| NIT | 900264538-8 |
| Contrato/Orden de Compra | 144572 |
| Fecha Emisión | 04/04/25 |
| Fecha vencimiento | 31/12/25 |
| CDP | 20825 07/02/25 |
| CRP | 65325 04/04/25 |
| Aseguradora | Seguros Generales Suramericana S.A. |
| No. Póliza de cumplimiento | 4247118 |
| Fecha Expedición Póliza | 2025-04-07 |
| Fecha Aprobación de Póliza | 2025-04-14 |

NECEDIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3 de la Orden de Compra No. 144572, en el sentido de ADICIONAR ocho días así:

| REDUCCIÓN /ADICIÓN O ELIMINAR LAS LINEAS N. 144572 (ADICCIÓN) | | | | | | |
|---|-------------|-------------|---------------------------------------|--------|--------|--------------------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | REDUCCIÓN /ADICIÓN /ELIMINAR cantidad | Unidad | Precio | VR TOTAL A ADICIÓN |
| | | | | | | |



Al contestar cite este número

Radicado N°. 0125009699402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Página 2 de 3

| | | | | | | |
|-----------|-----------|---|-----|--------|---------------|---------------|
| 1 | CDP 20825 | bpo03--1 - IT-BPO-26-6-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agentegeneral_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 8 | días | 1.388.454,29 | 11.107.634,32 |
| 2 | CDP 20825 | bpo03--2 - IT-BPO-37-1-Supervisor ServiciosBPO_Jornada Ordinaria_Detallada_Sinherramienta_NA_NA_NA - 1 mes. | 8 | Días | 298.779,83 | 2.390.238,64 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03--IVA | 1.0 | Unidad | 2.564.595,86 | 84.311.088,94 |
| Sub Total | | | | | 13.497.872,96 | |
| Total | | | | | 16.062.468,82 | |

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la continuidad en la calidad del servicio de Call Center PQRSD, que se ha venido prestando a los ciudadanos que adelantan procesos de compra de armas, munición y explosivos en el Departamento Control Comercio Armas y Municiones DCCAE, por la empresa RST Asociados Project S.A.S, se envió por parte del Supervisor del Contrato una solicitud de aceptación de la adición de Orden de Compra No.144572/2025, con Radicado No.0125009637802, de ocho días faltantes por valor de 16.062.468,82, respaldados en el CDP20825 del 07-02-2025 y aceptada por el contratista de acuerdo a comunicación del 03 de septiembre del presente año.

| ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA No.144572 | | | | | | |
|---|-------------|---|-------|--------|---------------|----------------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
| 1 | CDP 20825 | bpo03--1 - IT-BPO-26-6-Agente en la Entidad Compradora o Back Office_Agentegeneral_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 8.5 | Mes | 41.653.628,76 | 354.055.844,46 |
| 2 | CDP 20825 | bpo03--2 - IT-BPO-37-1-Supervisor ServiciosBPO_Jornada Ordinaria_Detallada_Sinherramienta_NA_NA_NA - 1 mes. | 8.5 | Mes | 8.963.394,82 | 76.188.855,97 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03--IVA | 1.0 | Unidad | | 81.746.493,08 |
| Total | | | | | | 511.991.193,51 |

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

| Línea | Presupuesto | Descripción | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR ORDEN DE COMPRA |
|-------|-------------|---|--------|------------------|-----------------------|
| 1 | CDP 20825 | IT-BPO-26-6 -Agente en la Entidad Compradora o Back Office 12 | Mes | \$365.163.478,78 | \$365.163.478,78 |



Al contestar cite este número

Radicado N°. 0125009699402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Página 3 de 3

| | | | | | |
|--------------------|-----------|--|--------|-----------------|-----------------------|
| 2 | CDP 20825 | IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO 1 | Mes | \$78.579.094,61 | \$78.579.094,61 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03--IVA | Unidad | \$84.311.088,94 | \$84.311.088,94 |
| Valor Total | | | | | 528.053.662,33 |
| | | | | | |

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA

| | |
|--|------------------|
| VR INICIAL ORDEN DE COMPRA | \$511.991.193,51 |
| VR REDUCCIÓN | (-\$0) |
| VR ADICIÓN 1 | \$16.062.468,82 |
| VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN No.01 | \$528.054.193,51 |

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación Modificatorio OC.144572
2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
3. Concepto técnico.

Atentamente,

SP. JHON JAIRO TUNJANO CARDONA
Supervisor del contrato O.C 144572

Elaboró: Ab. Martha Rivera
Secretaria



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número
Radicado N°0125009681802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

Para: DIADF

De: DCCAE

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio No. 001 a la ORDEN DE COMPRA No. 144572-COGFM
DCCAE/2025

Con toda atención me permito presentar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para modificar la Orden de Compra N°144572 de fecha 04 de abril de 2025, cuyo objeto es es "Contratar los servicios de Call Center, atención telefónica, chat en línea, módulo de servicio y orientación al usuario y agentes PQRSD a todo costo para el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE)." Suscrito con Richard Giovanni Suarez Torres identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 79576294 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de la Empresa RST ASOCIADOS PROJECT SAS, con NIT. NIT.900264538-8, conforme a las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3 de la Orden de Compra No. 144572-2025, en el sentido de Adicionar / ocho días así:

| REDUCCIÓN /ADICIÓN O ELIMINAR LAS LINEAS N. 144572 (ADICCIÓN) | | | | | | |
|---|-------------|--|---------------------------------------|--------|---------------|--------------------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | REDUCCION /ADICION /ELIMINAR cantidad | Unidad | Precio | VR TOTAL A ADICIÓN |
| 1 | CDP 20825 | bpo03--1 - IT-BPO-26-6-Agente en laEntidad Compradora o Back Office_Agentegeneral_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA – 12 Mes | 8 | días | 1.388.454,29 | 11.107.634,32 |
| 2 | CDP 20825 | bpo03--2 - IT-BPO-37-1-Supervisor ServiciosBPO_Jornada Ordinaria_Detallada_Sinherramiente_NA_NA_NA – 1 mes. | 8 | Días | 298.779,83 | 2.390.238,64 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03--IVA | 1.0 | Unidad | 2.564.595,86 | 84.311.088,94 |
| Sub Total | | | | | 13.497.872,96 | |
| Total | | | | | 16.062.468,82 | |



Al contestar cite este número

Radicado N°0125009681802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Página 2 de 3

CONCEPTO TECNICO

Con el fin de garantizar la facilidad en desarrollo de los trámites para los ciudadanos que van a adelantar algún proceso referente a armas, municiones y/o explosivos, en el territorio nacional, se creó la atención ciudadana mediante CALL CENTER – PQRSD que actualmente funciona en las instalaciones del DCCAE, para la atención al público y para el correcto sistema de atención de manera integral y cordial al ciudadano.

Por lo anterior, el Departamento control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos se vio en la necesidad de realizar la tercerización de este CALL CENTER – PQRSD mediante la Orden de Compra No.144572-2025, para elevar de una mejor manera la percepción ciudadana, siendo así incluida la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Comando General de las Fuerzas Militares con destinación al DCCAE, la cual se encuentra vigente del 04/04/2025 al 31/12/2025, de la cual de acuerdo a los días de ejecución hacen falta por cubrir presupuestalmente 8 días, es decir, que con la adición solicitada se cubren los 8 días faltantes por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.062.468,82), lo cual se encuentra debidamente respaldado mediante el CDP 20825 del 07/02/2025.

En consonancia con lo expuesto, y una vez que analizada la adición y la necesidad latente del DCCAE y en aras de no causar traumatismo, al servicio que se presta como solicitudes por los diferentes canales de atención virtuales como son, el Chat, WhatsApp, redes sociales y correos electrónicos, debido al alto flujo de solicitudes de información y consulta de trámites de los usuarios frente a los procesos propios de la misionalidad del Departamento, se considera viable la adición para los días comprendidos del 24 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el déficit anteriormente expuesto.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptualizar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

| ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA No.144572 | | | | | | |
|---|-------------|--|-------|--------|---------------|----------------|
| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
| 1 | CDP 20825 | bpo03--1 - IT-BPO-26-6-Agente en laEntidad Compradora o Back Office_Agentegeneral_Jornada Ordinaria_Plata_Zona2_NA_NA - 12 Mes | 8.5 | Mes | 41.653.628,76 | 354.055.844,46 |
| 2 | CDP 20825 | bpo03--2 - IT-BPO-37-1-Supervisor ServiciosBPO_Jornada Ordinaria_Detallada_Sinherramienta_NA NA_NA - 1 Mes | 8.5 | Mes | 8.963.394,82 | 76.188.855,97 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03--IVA | 1.0 | Unidad | | 81.746.493,08 |
| Total | | | | | | 511.991.193,51 |

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

| Línea | Presupuesto | Descripción | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR ORDEN DE COMPRA |
|-------|-------------|-------------|--------|-----------------|-----------------------|
| | | | | | |



Al contestar cite este número

Radicado N°0125009681802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Página 3 de 3

| | | | | | |
|--------------------|-----------|---|--------|------------------|-----------------------|
| 1 | CDP 20825 | IT-BPO-26-6 -Agente en la Entidad Compradora o Back Office 12 | Mes | \$365.163.478,78 | \$365.163.478,78 |
| 2 | CDP 20825 | IT-BPO-37-1-Supervisor Servicios BPO 1 | Mes | \$78.579.094,61 | \$78.579.094,61 |
| 3 | CDP 20825 | bpo03--IVA | Unidad | \$84.311.088,94 | \$84.311.088,94 |
| Valor Total | | | | | 528.053.662,33 |
| | | | | | |

ANEXOS

Nota1: Si la necesidad es por cambio de perfiles se deben remitir los documentos de cada persona con relación a los estudios, constancias laborales y antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, antecedentes respectiva profesión y medidas correctivas).

Nota2: Si la necesidad requiere de nuevos estudios de mercado allegar las cotizaciones e informe detallado del comparativo del estudio de mercado.

De acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptualizar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

Sargento Segundo JABIAN CASTRO LIZCANO
Comité Técnico Estructurador Contrato No.144572-COGFM DCCAE-AASNA

Elaboró: AS. Martha Rivera
Secretaria



Defensa



Al contestar cite este número

Radicado N°0125009637802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2025

Señor
RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
C.C.79576294

Representante Legal
RST ASOCIADOS PROJECT SAS
NIT.900264538-8
Correo electrónico: Richard.suarez@rstasociados.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud aceptación adición Orden de Compra No.144572 COGFM-DIADF-2025

Con toda atención me permito solicitar al señor Richard Suárez Torres, representante legal de la empresa RST ASOCIADOS PROJECT SAS con Nit.900264538-, la aceptación de la adición a la Orden de Compra No.144572-CGFM-DIADF-DCCAE-2025, del servicio del Call Center, atención telefónica , chat en línea, módulo de servicio y orientación al usuario y agentes PQRSD a todo costo, para el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo", en el sentido de adicionar lo siguiente:

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El 4 abril se generó el compromiso presupuestal No.65325 por un valor de \$511.991.193,51 el cual tiene cobertura hasta el día 31 de diciembre de 2025, la orden de compra fue adjudicada por 8.5 meses, tiempo que finaliza el 23 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se requiere adicionar ocho días representados en \$16.000.000 para completar los días correspondientes al vencimiento de la Orden de Compra No.144572 que vence el 31 de diciembre del presente año.

Atentamente,

SP. JHON JAIRO TUNJANO CARDONA
Supervisor del Contrato No.144572 COGFM-DCCAE-2025

Elaboró: Martha Rivera
Secretaria



Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2025

Señor:
SP. JHON JAIRO TUNJANO CARDONA
Supervisor Orden de compra No. 144572
COGFM-DIADF- de2024

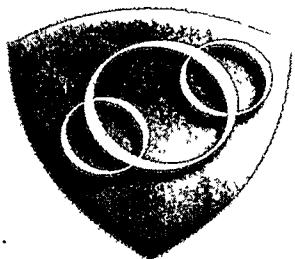
ASUNTO: Aceptación Solicitud adición orden de compra No. 144572 COGFM DIADF de 2025 cuyo radicado es N.º 0125009637802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-AASNA

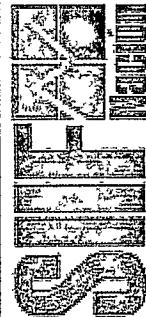
Cordial saludo,

Yo, **RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.576.294 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de **RST ASOCIADOS PROJECT S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.264.538-8, luego de haber revisado el documento enviado por ustedes donde solicitan adición presupuestal correspondiente a la Orden de Compra No. 144572 COGFM DIADF-DCCAE de 2025, y en relación con el ajuste de los días laborales faltantes hasta el 31 de diciembre de 2025, doy el Visto Bueno y la **ACEPTACIÓN** al valor de la adición presupuestal notificada en la comunicación recibida el día 2 de septiembre del año en curso, por un monto de Dieciséis millones sesenta y tres mil pesos (\$16.063.000), correspondiente al período comprendido entre el 23 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025, es decir, ocho (8) días.

Cordialmente,

RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES
CC. 79.576.294
Representante Legal
RTS Asociados Project SAS





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitudante; MHomolina
Unidad ó Subunidad; 15-01-02-000
Elabutora Solicitudante; OSCAR DANIEL MOJINA MANCO
COMANDO GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-04-9:17 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| Número: | 20325 | Fecha Registro: | 2025-02-07 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-02-000 COMANDO GENERAL |
|-----------------------|----------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estatus: | Con Compromiso | Tipo: | Gasto |
| Valor Inicial: | 765.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | -236.945.805,49 | Valor Actual: | 628.054.193,51 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | Posición o Artículo de Gasto | FUENTE DE RECURSOS | SITUACIÓN | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | VALOR BLOQUEADO | SALDO X COMPROMETER |
|---|---|--------------------|-----------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------------|
| ODDODCAE DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 16 | SSF | | | 16.063.000,00 | | |

| | | | |
|------------|----------------|-----------------|----------------|
| 2025-07-24 | 765.000.000,00 | -283.008.808,49 | |
| Total: | 765.000.000,00 | -236.945.805,49 | 528.054.193,51 |

Objeto: DCCAE-SERVICIO CALL CENTER AGENTES PORS

OT. NARIO HUANCA VIEYRA
JEFE DE PRESUPUESTO
Firma Responsable